

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2015.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°189 del Programa.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 20.10.2015, que declara en estado de necesidad manifiesta a doña **CARMEN GLORIA LLAMUNAO GUZMAN**, y le otorga ayuda social paliativa técnica consistente en Notebook, ayuda técnica necesaria para su hijo Gonzalo Enrique Muñoz LLamunao, Run.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N°1627 de fecha 20 de octubre de 2015, el cual señala ayuda social paliativa técnica consistente en Notebook, ayuda técnica necesaria para su hijo Gonzalo Enrique Muñoz LLamunao, Run. 12.709.881-6

DECRETO:

- 1.- Anúlese el Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 20 de Octubre 2015, que por la naturaleza de la ayuda, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa técnica.
- 2.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo 14.05.01 "Ayudas Técnicas para Discapacitados" Programa Discapacidad - Item 215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2015, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/GCC/MCC/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JDoc 975573